

LEY Nº 6.549

Autorízase al Poder Ejecutivo a construir una compuerta regulable que permita el almacenaje de agua en la "Laguna el Carnero", partido de General Guido.

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a construir una compuerta regulable que permita el almacenaje de agua en la laguna "El Carnero", partido de General Guido.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, quedando autorizado el Poder Ejecutivo a reforzar, en la medida necesaria el Anexo XIII: "Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales", del Presupuesto de Capital del Ejercicio correspondiente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil quinientos cuarenta y nueve (6.549).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

La Plata, 20 de setiembre de 1961.

Visto el informe de Secretaría, la Presidencia de la Cámara de Diputados, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Téngase por ley de la Provincia la ley que autoriza la construcción de una compuerta en la laguna El Carnero, de General Guido.

Art. 2º Recabar del Poder Ejecutivo su inscripción en el Registro de leyes y disponer su publicación en el Registro y "Boletín Oficial".

Art. 3º Dése cuenta a la Honorable Legislatura, comuníquese al Honorable Senado y cumplido archívese.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti.